



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00011454-1/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud de una Caja Chica Especial para la Dirección General de Administración (DGA) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) por cincuenta mil unidades de compra (50.000 UC), destinada a cubrir erogaciones relacionadas con la contratación de servicios o la adquisición de bienes e insumos, comprendidos dentro de los siguientes clasificadores presupuestarios por objeto del gasto: Inciso 2 -bienes de consumo-, Inciso 3 -servicios no personales- e Inciso 4 -bienes de uso-. Asimismo, se solicita que los giros sean realizados por un total de diez mil unidades de compra (10.000 UC), de acuerdo con la modalidad y condiciones allí indicadas (v. Informe 1000/24).

Que, asimismo, en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y lo establecido en el Anexo B del Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la CACRMP, aprobado por la Resolución SAGyP N° 564/2023, la precitada Dirección General realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 57100/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la precitada Secretaría y a tal fin constituyó la CACRMP antes referida, presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, a través de la Resolución SAGyP N° 564/2023, se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la CACRMP, de conformidad con los Anexos A, B, C, D, E, F y G que forman parte integrante de esa Resolución.

Que en el referido Anexo B se halla regulado el procedimiento de solicitud, asignación y rendición de fondos de la modalidad “Caja Chica Especial”; estableciéndose en su artículo 5° que corresponde a esta Secretaría disponer la asignación de cajas chicas especiales a aquellas dependencias de la CACRMP que así lo soliciten -mediante la presentación de un informe en el cual se fundamente su oportunidad, mérito y conveniencia, se precise el/los destino/s de gasto al que se afectará y se indique el monto total requerido para ello-, debiendo el correspondiente acto administrativo a dictarse contener las previsiones establecidas en el artículo 6° del Anexo en cuestión.

Que cabe destacar que la Dirección General de Administración solicitante resulta esencial en lo que hace a la satisfacción de los requerimientos de bienes y servicios para los edificios a cargo de la CACRMP (conforme misiones y funciones establecidas por Resolución CACRMP 2/20200 y sus modificatorias y/o complementarias Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021), por lo que necesita contar con fondos destinados a atender en forma inmediata los pagos de erogaciones provenientes de su giro habitual que no puedan ser canalizados por ninguna otra modalidad de entrega de fondos autorizada por la normativa vigente.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 18/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que en consonancia con lo expuesto, corresponderá asignar a la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público una Caja Chica Especial, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a cubrir erogaciones suscitadas en el marco de sus competencias, relacionadas con el mantenimiento y reparación de los edificios y bienes a su cargo y los insumos que ello conlleve, conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 57095/24 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, a su vez, es menester designar al funcionario responsable de la rendición y administración del fondo y a su reemplazante, en caso de impedimento o ausencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución SAGyP N° 564/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnase una Caja Chica Especial a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por cincuenta mil unidades de compra (50.000 UC), conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 57095/24 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase al Dr. José Alejandro García (D.N.I. N° 18.819.763) como responsable de la rendición y administración del fondo asignado en el artículo 1° de la presente Resolución, en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público; quien, en caso de impedimento o ausencia, será reemplazado por la Titular de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica.

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a que arbitre los medios necesarios para efectivizar un primer giro de diez mil unidades de compra (10.000 UC), conforme la modalidad y condiciones descriptas en el Adjunto 57095/24.

Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Administración y de Gestión Legal y Técnica, ambas de la CACRMP.

Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

